

**RESOLUCIÓN N° 119/2.026.-**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID: GN-2350-15; GN-2349-15, Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL, LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 27 de febrero de 2.026.-

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 2026-23022001-000166, que adjunta el Memorando CG-UEP N° 02/2026 de fecha 06 de enero de 2026, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, por el cual solicita la conformación de un Comité de Evaluación para los procesos de adquisiciones que serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2026, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR para el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, a ser desarrolladas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 6.904/2022, Por la cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

*Que*, el Memorando CG-UEP N° 02/2026 sigue manifestando la solicitud del Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, que se aclara que las todas adquisiciones se realizarán bajo las Políticas del Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo: a) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; y b) Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, como también en caso de que sean necesarias por la legislación nacional, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024.

*Que*, la presente solicitud obedece a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su CAPÍTULO II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA, Artículo N° 15 Responsabilidades de la UEP, numeral 15. Proponer a la DGAF y al área técnica de competencia según indicación de la máxima autoridad, la participación de profesionales técnicos de la UEP para la conformación de los comités de evaluación y selección de las propuestas y apoyar los trámites para la contratación respectiva"... y que la presente normativa legal, que fuera aprobada por el Banco interamericano de Desarrollo (BID), según Nota BID OCSC/CPR-774/2025 de fecha 11/07/2025, por la cual se ha emitido la No Objeción al referido instrumento de ejecución para el contrato de préstamo, se solicita por su intermedio pueda ser conformada el Comité de Evaluación para todos los procesos de adquisiciones que se requieran ser evaluados, durante el presente Ejercicio Fiscal Año 2026.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite la providencia D.A.J N° 19/2026 de fecha 27/02/2026, la cual deriva a la Dirección de Secretaria General, expresando... "Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia".

**RESOLUCIÓN N° 119/2.026.-**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADOS DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID: GN-2350-15; GN-2349-15, Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL, LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **INTEGRAR**, el Comité Permanente de Evaluación para todas las Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, a ser realizados dentro del marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), según las Políticas de Adquisiciones del BID, GN-2350-15 y GN-2349-15, como también en caso de que sean necesarias por la legislación nacional, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, conforme detalle a continuación:

- Abg. DANIEL SOSA VALDEZ, Especialista Jurídico de la UEP IPTA PRL1162
- Ing. Agr. MARIA IRENE CABRAL TORRES, representante de la Coordinación del Componente N° 1 “Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales” de la UEP IPTA PR-L1162
- Lic. GRACIELA RAQUEL LANERI VIDAL, representante de la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162
- Abg. CYNTHIA DEJESÚS MIRANDA BENÍTEZ, Funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA.

**Artículo 2°.-** **ESTABLECER**, que se podrá nominar a un funcionario técnico del IPTA, conforme a la necesidad y al tipo de llamado para adquisición que se realice; a solicitud de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*